



Constitucion de la Junta Municipal de Sanidad.  
 En el pueblo de Palou a seis de Febrero de mil  
 novecientos cuatro, siendo la hora de las diez  
 de man reunido en la Casa Consistorial ba  
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime  
 Quintó los Sres vocales de la Junta Munici  
 pal de Sanidad compuesta de dicho Alcal  
 de como Presidente, de Don Buenaventura Vi  
 ladecans Medico municipal como Inspecc  
 ion Municipal de Sanidad, Secretario, y  
 como Vocales natos Don Enrique Salbany  
 y Berradas, D. Juan Casset y Pison y Don  
 Raymundo Marti y Vidal en sus respec  
 tivas calidades, de Secretario del ayunta  
 miento, Farmaceutico y Veterinario munici  
 pales y ademas de D. Jose Eladellas y Ay  
 merich y D. Jaime Quintó y Eladellas  
 como vecinos designados por el Alcalde,  
 al objeto de celebrar la sesion inaugural  
 o toma de posesion de sus cargos y que  
 habran de desempeñar durante el trienio

de 1903-1906, y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, el infrascrito Inspector municipal de sanidad, en calidad de secretario de la Junta, dió lectura al Real Decreto de 11 Julio de 1903 aprobando la Instrucción general de sanidad pública de igual fecha, así como á los capítulos de la misma que tratan de las atribuciones, derechos y deberes de la propia Junta.

Ato seguido, la Presidencia manifestó á los Tres Vocales á quienes corresponde cesar en el ejercicio de las funciones ajenas al cargo, quedaba altamente satisfecho de los servicios que han venido prestando á la municipalidad, toda vez que sus actos se ajustaron á las disposiciones vigentes; además el expresado Sr. Presidente se dirigió á los vocales de la nueva Junta explicando los derechos que adquieren y obligaciones que contraen, manifestando además que todos quedaban posesionados de sus cargos.

Seguidamente la Junta adopta los siguientes acuerdos:

- 1.º Nombrar una comisión compuesta de Profr. Fr. á los efectos del artículo 28. de la Instrucción.
- 2.º Las señoras que habrán de componer dicha comisión sean D<sup>na</sup>. Matilde Cladellas y Angeles, D<sup>na</sup>. Maria Vall y Soufous y D<sup>na</sup>. Maria Cladellas y Buset. á quienes se les paga saber el nombramiento.
- 3.º Que se libre un testimonio de la presente acta y se remita al Sr. D<sup>no</sup>. Gobernador á los efectos legales.

Reunido el objeto de la sesión el Sr. Presidente del jurado se acordó la presente acta que firman todos los asistentes con el Inspeccionario Secretario de que certifico.



El Alcalde Pte  
Jaime Lirio

Los Vocales  
Enrique Galland

Juan Jorret

Jayme Lirio  
Jori Cladellas

El Inspector Secretario  
Enrique Galland